

esta solicitud y cuando sea de la misma para
su mayor exactitud obrar en ella, debiendo de la original
de la recurrente afin de que se sirva de título
legítimo en los Dtos. que segun dha. ordenanza ten
ga de adistancia por la presente concecion.

Del mismo modo se dio cuenta de otra sol
citud suelta por D. Joaquin del Portillo dirigida
al Sr. D. D. de Indias de la Provincia el qual
la manda para su informe a este Ayuntamiento,
respecto del caso de constitucion de Logueros que
en el presente año el suplicante con sus hijos y parientes,
y en su vida queriendo el Ayuntamiento con la
precision y exactitud posible, ha acordado: Que para
la venida proxima ordinaria, se cite a los D. D. D.
departados de Logueros a fin de que cuenten y di
tamen sobre otra reclamacion.

En igual forma el Ayuntamiento quido en
terado y acordó en cumplimiento de la cedula numero
noventa y siete sinata en el Boletín oficial de la Provincia
de cuatro de los corrientes, respecto de la franquicia de
la correspondencia oficial que se dirige al Gobierno
de la Provincia y a las dhas. autoridades y

Reclamacion de corrientes
mos

Francisco de la cor
respon. oficial

